



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 733-623/2.020.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4949

-S-

28 DIC 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 5 y Nivel 2, a favor de los Profesionales, de la U. de O.: R 6-01-23 del Hospital Wenceslao Gallardo, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135/84 modif. N° 4418, Ley N° 4413, Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 902-S/2021, de fecha 20 de abril de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado a los profesionales: Dr. Mariano Joaquín Suarez, CUIL N° 20-33002869-7, personal interino, cargo categoría A (j-2) 40 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Psiquiatra en Guardia Psiquiátrica, Dra. Georgina Rebeca Villarroel, CUIL N° 23-31140268-4, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médico Generalista en Guardia Psiquiátrica y el Adicional por tareas Críticas, Nivel 2, al Lic. José Francisco Guzmán, CUIL N° 20-32493084-2, personal interino, cargo categoría A-1 30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Psicólogo en consultorios Externos, a partir del 1 de octubre de 2.020 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por tareas críticas Nivel 5 al Dr. Suarez, Dra. Villarroel y Nivel 2 al Licenciado Guzmán por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2.020 al 31 de diciembre de 2.020;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-623/2020, caratulado: "Solicitud del Pago del Adicional por tareas Críticas a favor del Dr. Suarez Mariano (Nivel 5), Dra. Villarroel Georgina (Nivel 5) y el Lic. Guzmán José (Nivel 2)" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4949 S.-

///.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ES. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Intendencia de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°733-623/2020.-

RESOLUCIÓN N° **469** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 5 y Nivel 2, a favor de los Profesionales, de la U. de O.:R6-01-23 del Hospital Wenceslao Gallardo, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135/84 modif. N° 4418, Ley N° 4413, Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4949-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4949-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4949-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS